

ACUERDO DE GERENCIA GENERAL NÚMERO 98-2020

EL GERENTE GENERAL DEL BANCO DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que en Acuerdo de Gerencia General Número 74-2015, del 30 de diciembre de 2015, se aprobó el Manual de Instrucciones Contables del Banco de Guatemala, incluyendo los instructivos y manuales contables, con vigencia a partir del 1 de enero de 2016;

CONSIDERANDO:

Que el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) es una institución financiera multilateral y su convenio constitutivo establece, entre otros, que existen certificados Serie "E" para reconocer utilidades retenidas generadas por los aportes de capital de los países miembros, los cuales pueden ser utilizados únicamente para suscribir nuevas acciones de capital;

CONSIDERANDO:

Que el BCIE, en resolución AG-7/2009, del 29 de abril de 2009, estableció los montos a pagar en el séptimo aumento de capital, en el que los socios fundadores suscribieron US\$2,550.0 millones por partes iguales, de los cuales la República de Guatemala suscribió US\$306.0 millones; de ese monto, el Banco de Guatemala pagó un total de US\$76.5 millones de capital, distribuido en pagos realizados en 2013, 2014, 2015 y 2016, para lo cual utilizó, entre otros medios de pago, certificados Serie "E" por un total de US\$62.5 millones;

CONSIDERANDO:

Que el tratamiento contable utilizado por el Banco de Guatemala, para registrar como producto la utilización de certificados Serie "E" para el pago del aumento de capital del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), corresponde a una operación propia de banca central, razón por la cual se estableció que la referida operación es consistente con el tratamiento de los productos, definido en el Capítulo IV, Políticas Contables, del Manual de Instrucciones Contables del Banco de Guatemala;

CONSIDERANDO:

Que derivado de los convenios suscritos entre la República de Guatemala y los organismos financieros internacionales, surgen operaciones que el Banco de Guatemala debe registrar en sus estados financieros, entre los que se encuentran la constitución de patrimonio o capital social, aumento por llamamiento de patrimonio o capital social, incrementos en valor nominal de las acciones de los aportes, o bien, reconocimiento de dividendos o utilidades generadas en el organismo financiero internacional que corresponda, para lo cual es necesario implementar una política contable que defina estas operaciones;

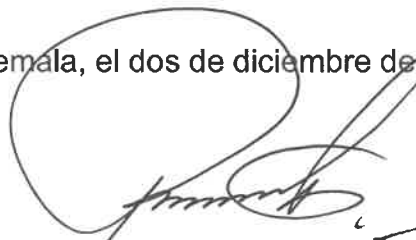
POR TANTO:

Con base en lo considerado, y en uso de las facultades que le confieren los artículos 32 y 34, incisos b, j y m, de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala, así como el Memorándum Conjunto GT4-01-2020 de los departamentos Internacional y Contabilidad y Sistema de Pagos, y Auditoría Interna, del 30 de noviembre de 2020,

ACUERDA:

1. Aprobar las políticas contables números 21 y 22, que formarán parte del capítulo IV del Manual de Instrucciones Contables del Banco de Guatemala (conforme anexo).
 - a) Política Contable No. 21 Certificados Emitidos por el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE).
 - b) Política Contable No. 22 Participación de Guatemala en organismos financieros internacionales monetarios y no monetarios.
2. El presente acuerdo entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2021.

Dado en la ciudad de Guatemala, el dos de diciembre de dos mil veinte.



Oscar Monterroso
Gerente General



21. Certificados Emitidos por el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE)

Los Certificados asignados a Guatemala por el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) podrán utilizarse para cancelar total o parcialmente la suscripción de nuevas acciones de capital autorizado no suscrito, puestas a disposición por el BCIE.

La asignación de Certificados se registra contablemente como un activo en la cuenta "Otros Activos - BCIE - Certificados" y, en el patrimonio, en la cuenta "Patrimonio - Utilidades Asignadas por el BCIE para Futuros Incrementos de Capital", por el monto de la respectiva asignación.

La suscripción de nuevas acciones, utilizando Certificados del BCIE, se registrará, por una parte, incrementando la cuenta "Aportaciones a Organismos Financieros Internacionales - Banco Centroamericano de Integración Económica - Acciones Serie A"; disminuyendo la cuenta "Otros Activos - BCIE - Certificados"; y por la otra, se rebajará la cuenta de "Patrimonio - Utilidades Asignadas por el BCIE para Futuros Incrementos de Capital", de la cual se genera un ingreso equivalente de efectivo, el cual se registrará en la cuenta "Productos Financieros Sobre Activos Externos - Otros Productos - Por Aportes a Organismos Financieros Internacionales - Banco Centroamericano de Integración Económica".

22. Participación de Guatemala en organismos financieros internacionales monetarios y no monetarios

El Banco de Guatemala registra el valor de los aportes efectuados a Organismos Financieros Internacionales, de acuerdo con los convenios suscritos entre la República de Guatemala y dichos organismos financieros internacionales, para cuyo efecto el registro contable se efectúa de la forma siguiente:

- 22.1 Constitución de patrimonio o capital social en un organismo financiero internacional: los aportes efectuados por la constitución o participación en un organismo financiero internacional, por parte de Guatemala, se registran en las cuentas de Aportaciones a Organismos Financieros Internacionales, por el importe pagado, utilizando para el pago, quetzales, dólares de los Estados Unidos de América, Derechos Especiales de Giro (DEG) u otro instrumento financiero destinado para el efecto.
- 22.2 Aumento por llamamiento de patrimonio o capital social del organismo financiero internacional: los aportes efectuados por incrementos del número de participaciones o acciones en que se divide el patrimonio o capital social en un organismo financiero internacional, a favor de Guatemala, se registran en las cuentas de Aportaciones a



Organismos Financieros Internacionales, por el importe pagado utilizando para el pago, quetzales, dólares de los Estados Unidos de América, Derechos Especiales de Giro (DEG) u otro instrumento financiero destinado para el efecto.

- 22.3 Incrementos en el valor nominal de las acciones de los aportes en un organismo financiero internacional: El reconocimiento en el cambio del valor nominal de las participaciones o acciones preexistentes en un organismo financiero internacional, decretado oficialmente a favor de Guatemala, se reconoce en cuentas de resultados, según corresponda, en tanto que el incremento se registra en las cuentas de Aportaciones a Organismos Financieros Internacionales, por el importe pagado, utilizando para el pago, quetzales, dólares de los Estados Unidos de América, Derechos Especiales de Giro (DEG) u otro instrumento financiero destinado para el efecto.
- 22.4 Reconocimiento de dividendos o utilidades: los dividendos o utilidades pagados a Guatemala, por parte de un Organismo Financiero Internacional, se reconocen en cuentas de resultados, con el ingreso en moneda extranjera o con el reconocimiento del instrumento financiero recibido.